Radicado: 91-001-40-03-001-2024-00044
Demandante: ADRIANA PATRICIA GARNICA MONROY

Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE AUGUSTO CRUZ CENTENO Y

ETELVINA HERNANDEZ DE CRUZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

Decisión: ADMITE DEMANDA. -



## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Cinco (05) de marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024). -

Visto el anterior informe secretarial, ingresa proceso verbal (especial de pertenencia) identificado con el radicado No.2024-00044, promovido por la señora ADRIANA PATRICIA GARNICA MONROY identificada con la C.C. 39'777.601 contra HEREDEROS DETERMINADOS DEL SEÑOR AUGUSTO CRUZ CENTENO y ETELVINA HERNANDEZ DE CRUZ quienes en vida se identificaron con la C.C. 2'700.154 y 30'000.251 respectivamente, a saber:

- 1. ANTONIO CRUZ HERNANDEZ identificado con la C.C. 15'887.766.
- 2. ARMANDO CRUZ HERNANDEZ identificado con la C.C. 15'887.891.
- AMPARO CRUZ DE ESPAÑA identificada con la C.C. 40'176.808.
- 4. MARIA STELLA PÍRIS BEZERRA identificada con la C.C. 41.059.200 como cesionaria del heredero AUGUSTO CRUZ HERNANDEZ identificado con la C.C. 15'889.132.
- 5. HEREDEROS DETERMINADOS de **ALBERTO CRUZ HERNANDEZ (q.e.p.d.)** quien en vida se identificó con la **C.C. 15.887.000**, a saber:
  - JAIRO ALBERTO CRUZ GALLEGO identificado con la C.C. 1'121.204.856
  - ANDRES FELIPE CRUZ GALLEGO identificado con la C.C. 1'121.208.943
  - HEREDEROS INDETERMINADOS.
- 6. HEREDEROS INDETERMINADOS de **ANNABEL CRUZ HERNANDEZ (q.e.p.d.)** quien en vida se identificó con la **C.C.40**'177.757.
- 7. HEREDEROS INDETERMINADOS de **ARACELY CRUZ HERNANDEZ (q.e.p.d.)** quien en vida se identificó con la **C.C.40**'179.013.
- 8. HEREDEROS INDETERMINADOS DE AUGUSTO CRUZ CENTENO Y ETELVINA HERNANDEZ DE CRUZ.
- 9. DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

Para que sea declarado el derecho de dominio de la demandante sobre un lote de terreno, que hacen parte de un predio de mayor extensión identificado con matrícula inmobiliaria No. **400-3148** de la ORIP de Leticia-Amazonas denominado como FINCA VERACRUZ ubicada en el kilómetro 4.5 de la vía que conduce de Leticia a Tarapacá y cuyos linderos son:

Por el Norte: Partiendo del delta 1 con coordenadas 1125918,618 mE 30253,068 mN en dirección Noreste, en colindancia con la señora AMPARO CRUZ en extensión de 18.32 mts, hasta encontrar el d2 con coordenadas 1125935,828 mE 30246,795 mN. -Por el Este: Desde el d2, con coordenadas en dirección Suroeste, en colindancia con la señora AMPARO CRUZ hasta encontrar el d3 con coordenadas 1125916,483 mE 30179,900 mN en extensión de 69.64 Por el Sur: Desde delta 3 en dirección Noroeste, hasta encontrar en d4 con coordenadas 1125896,957 30184,647mN, en colindancia con la proyección de una VÍA PUBLICA, en extensión de 20.09 metros. --Por el Oeste: Desde el detalle 4, en dirección Noreste, hasta encontrar el Delta 1, en colindancia con el señor GERMAN MONSALVE, en extensión de 71.77 metros y cierra la poligonal. -De acuerdo con los anteriores linderos, el área de referencia determinada por el Levantamiento topográfico para el citado bien inmueble es de 1.355,00 m2, como resultado de la configuración de sistemas y proyección cartográfica.

Radicado: 91-001-40-03-001-2024-00044
Demandante: ADRIANA PATRICIA GARNICA MONROY

Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE AUGUSTO CRUZ CENTENO Y

ETELVINA HERNANDEZ DE CRUZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

Decisión: ADMITE DEMANDA. -

Y con las siguientes coordenadas:

CUADRO DE COORDENADAS Lt 6						
PUNTO	ESTE	NORTE	LATITUD	LONGITUD		
1	1.125.918,62	30.253,07	4°10'22.44"S	69°56'36.42"O		
2	1.125.935,83	30.246,80	4°10'22.65"S	69°56'35.85"O		
3	1.125.916,48	30.179,90	4°10'24.83"S	69°56'36.48"O		
4	1.125.896,96	30.184,65	4°10'24.67"S	69°56'37.11"O		

Por considerar que se encuentran reunidos a cabalidad los requisitos formales exigidos en los artículos 82, 83, 375 y siguientes del Código General del Proceso para esta clase de asuntos, el juzgado

## **DISPONE:**

PRIMERO: ADMITIR la presente Demanda de Pertenencia promovida por la señora ADRIANA PATRICIA GARNICA MONROY identificada con la C.C. 39'777.601 contra HEREDEROS DETERMINADOS DEL SEÑOR AUGUSTO CRUZ CENTENO y ETELVINA HERNANDEZ DE CRUZ quienes en vida se identificaron con la C.C. 2'700.154 y 30'000.251 respectivamente, a saber:

- 1. ANTONIO CRUZ HERNANDEZ identificado con la C.C. 15'887.766.
- 2. ARMANDO CRUZ HERNANDEZ identificado con la C.C. 15'887.891.
- 3. AMPARO CRUZ DE ESPAÑA identificada con la C.C. 40'176.808.
- 4. MARIA STELLA PÍRIS BEZERRA identificada con la C.C. 41.059.200 como cesionaria del heredero AUGUSTO CRUZ HERNANDEZ identificado con la C.C. 15'889.132.
- 5. HEREDEROS DETERMINADOS de **ALBERTO CRUZ HERNANDEZ (q.e.p.d.)** quien en vida se identificó con la **C.C. 15.887.000**, a saber:
  - JAIRO ALBERTO CRUZ GALLEGO identificado con la C.C. 1'121.204.856
  - ANDRES FELIPE CRUZ GALLEGO identificado con la C.C. 1'121.208.943
  - HEREDEROS INDETERMINADOS.
- 6. HEREDEROS INDETERMINADOS de **ANNABEL CRUZ HERNANDEZ (q.e.p.d.)** quien en vida se identificó con la **C.C.40**'177.757.
- 7. HEREDEROS INDETERMINADOS de **ARACELY CRUZ HERNANDEZ (q.e.p.d.)** quien en vida se identificó con la **C.C.40**'179.013.
- 8. HEREDEROS INDETERMINADOS DE AUGUSTO CRUZ CENTENO Y ETELVINA HERNANDEZ DE CRUZ.
- 9. DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

Para que sea declarado el derecho de dominio de la demandante sobre un lote de terreno, que hacen parte de un predio de mayor extensión identificado con matrícula inmobiliaria No. **400-3148** de la ORIP de Leticia-Amazonas denominado como FINCA VERACRUZ ubicada en el kilómetro 4.5 de la vía que conduce de Leticia a Tarapacá y cuyos linderos son:

Radicado: 91-001-40-03-001-2024-00044
Demandante: ADRIANA PATRICIA GARNICA MONROY

Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE AUGUSTO CRUZ CENTENO Y

ETELVINA HERNANDEZ DE CRUZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

Decisión: ADMITE DEMANDA. -

Por el Norte: Partiendo del delta 1 con coordenadas 1125918,618 mE 30253,068 mN en dirección Noreste, en colindancia con la señora AMPARO CRUZ en extensión de 18.32 mts, hasta encontrar el d2 con coordenadas 1125935,828 mE 30246,795 mN.

Por el Este: Desde el d2, con coordenadas en dirección Suroeste, en colindancia con la señora AMPARO CRUZ hasta encontrar el d3 con coordenadas 1125916,483 mE 30179,900 mN en extensión de 69.64 metros.

Por el Sur: Desde delta 3 en dirección Noroeste, hasta encontrar en d4 con coordenadas 1125896,957 30184,647mN, en colindancia con la proyección de una VÍA PUBLICA, en extensión de 20.09 metros.

Por el Oeste: Desde el detalle 4, en dirección Noreste, hasta encontrar el Delta 1, en colindancia con el señor GERMAN MONSALVE, en extensión de 71.77 metros y cierra la poligonal.

De acuerdo con los anteriores linderos, el área de referencia determinada por el Levantamiento topográfico para el citado bien inmueble es de 1.355,00 m2, como resultado de la configuración de sistemas y

proyección cartográfica.

## Y con las siguientes coordenadas:

CUADRO DE COORDENADAS Lt 6					
PUNTO	ESTE	NORTE	LATITUD	LONGITUD	
1	1.125.918,62	30.253,07	4°10'22.44"S	69°56'36.42"O	
2	1.125.935,83	30.246,80	4°10'22.65"S	69°56'35.85"O	
3	1.125.916,48	30.179,90	4°10'24.83"S	69°56'36.48"O	
4	1.125.896,96	30.184,65	4°10'24.67"S	69°56'37.11"O	

**SEGUNDO: ORDENASE** el EMPLAZAMIENTO para notificación del presente auto admisorio de la demanda a:

- 1. ANTONIO CRUZ HERNANDEZ identificado con la C.C. 15'887.766.
- 2. ARMANDO CRUZ HERNANDEZ identificado con la C.C. 15'887.891.
- 3. AMPARO CRUZ DE ESPAÑA identificada con la C.C. 40'176.808.
- 4. MARIA STELLA PÍRIS BEZERRA identificada con la C.C. 41.059.200 como cesionaria del heredero AUGUSTO CRUZ HERNANDEZ identificado con la C.C. 15'889.132.
- 5. HEREDEROS DETERMINADOS de **ALBERTO CRUZ HERNANDEZ (q.e.p.d.)** quien en vida se identificó con la **C.C. 15.887.000**, a saber:
  - JAIRO ALBERTO CRUZ GALLEGO identificado con la C.C. 1'121.204.856
  - ANDRES FELIPE CRUZ GALLEGO identificado con la C.C. 1'121.208.943
  - HEREDEROS INDETERMINADOS.
- 6. HEREDEROS INDETERMINADOS de **ANNABEL CRUZ HERNANDEZ (q.e.p.d.)** quien en vida se identificó con la **C.C.40**'177.757.
- 7. HEREDEROS INDETERMINADOS de **ARACELY CRUZ HERNANDEZ (q.e.p.d.)** quien en vida se identificó con la **C.C.40'179.013**.
- 8. HEREDEROS INDETERMINADOS DE AUGUSTO CRUZ CENTENO Y ETELVINA HERNANDEZ DE CRUZ.
- 9. DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

A través del registro nacional de personas emplazadas conforme lo dispone el numeral 6 del artículo 375 del C.G.P.; en concordancia con el artículo 10 del decreto 806 de 2002.

**TERCERO: ORDENASE** la inscripción de la presente demanda en el folio de matrícula No. **400-3148** de la Oficina Registro e Instrumentos Públicos de esta ciudad. A costa de la parte demandante.

OFICIESE por secretaría en tal sentido.

Radicado: 91-001-40-03-001-2024-00044
Demandante: ADRIANA PATRICIA GARNICA MONROY

Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE AUGUSTO CRUZ CENTENO Y

ETELVINA HERNANDEZ DE CRUZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

Decisión: ADMITE DEMANDA. -

**CUARTO: ORDENASE** a la parte actora cumplir con la instalación de una valla en los términos y condiciones a que hace referencia el numeral 7° del artículo 375 C.G.P.

**QUINTO: ORDENASE** una vez inscrita la demanda y allegada las fotografías de la valla instalada, la inclusión del contenido de la valla o del aviso en el registro nacional de pertenencia que llevará el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas, lo anterior de acuerdo a lo ordenado en el numeral 7 literal g último inciso del artículo 375 del C.G.P.

**SEXTO: OFICIESE** por secretaría, bajo las advertencias de Ley, y a cargo de la parte demandante, a:

- a. Superintendencia de Notariado y Registro
- b. Al INCODER y/o la entidad pública que haga sus veces.
- c. Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas.
- d. Al IGAC, sede Leticia.

Con el fin de que las mismas se pronuncien si lo consideran conveniente.

**SEPTIMO: RECONOCESE** personería adjetiva para actuar como parte demandante en el presente proceso a la señora **ADRIANA PATRICIA GARNICA MONROY** identificada con la **C.C. 39'777.601**, y al abogado **CESAR LEONARDO CARRILLO FARFAN** como su apoderado judicial conforme al poder conferido. –

## **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:**

JOEL EMIGDIO CUIL LÉN DE LA ROSA Juez Primero Civil Municipal Leticia - Amazonas

**NOTA:** Leticia, Amazonas, **06 de marzo de 2022**, Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **16.** –